



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las veintidós horas del treinta de abril de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

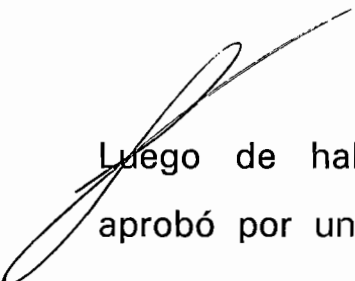
El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y sometió a consideración del Pleno la propuesta del acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-12/2015** y sus acumulados, promovido por Alejandra Guadalupe de Koster y otros, por derecho propio a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, las resoluciones de los juicios JDC-795/2014 y acumulados, JDC-1735/2014 y acumulados, JDC-2674/2014 y acumulados, JDC-3612/2014 y acumulados, JDC-4550/2014 y acumulados, en las que ordenó a la Dirección del Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción

Nacional, otorgue respuesta de la solicitud de afiliación de los promoventes, y en su caso, determine la procedencia de la *afirmativa ficta*.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

ÚNICO. Acorde a lo argumentado en el considerando segundo del presente Acuerdo Plenario, se tiene al Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, dando cabal cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala Regional el veintiséis de enero de dos mil quince en los juicios ciudadanos acumulados al rubro indicados.

Asimismo, la Magistrada Presidenta sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-5535/2015 y acumulados**, promovidos por Marisol Hernández Guevara y otros, a fin de impugnar la omisión de inscripción en el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, al haber operado en su favor la *afirmativa ficta*.



Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del



acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

ÚNICO. Acorde a lo argumentado en el considerando segundo del presente Acuerdo Plenario, se tiene al Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, dando cabal cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala Regional el veintinueve de enero de dos mil quince en los juicios ciudadanos acumulados al rubro indicados.

Por último, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-7175/2015 y acumulados**, promovido por Marco Antonio Chacón Magallanes y otros, a fin de impugnar la omisión de inscripción en el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, al haber operado en su favor la *afirmativa ficta*.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

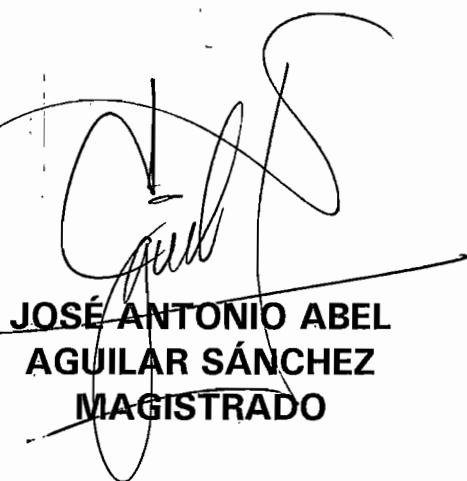
ÚNICO. Acorde a lo argumentado en el considerando segundo del presente Acuerdo Plenario, se tiene al Registro Nacional de Militantes

del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, dando cabal cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala Regional el seis de febrero de dos mil quince en los juicios ciudadanos acumulados al rubro indicados.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las veintidós horas con treinta minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ ANTONIO ABEL
AGUILAR SÁNCHEZ
MAGISTRADO



EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número cinco corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos dictados en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave **SG-JDC-12/2015** y **acumulados, SG-JDC-5535/2015 y acumulados y SG-JDC-7175/2015 y acumulados**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a treinta de abril de dos mil quince.-----

**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



~~TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS~~